

ERRORES DE INCORPORACIÓN

Bajo esta denominación se incluyen aquellas erratas cuya falta de reflejo en los planos provoca que no se reconozca situaciones preexistentes y consolidadas que el Plan General no ha querido alterar. En algunos casos, se trata modificaciones puntuales del Plan General anterior ya ejecutadas y cuya mejora de la ordenación es evidente. En otros casos, se trata de simples errores de transposición de instrumentos de planeamiento de protección o de desarrollo plenamente asumidos por el Plan General.

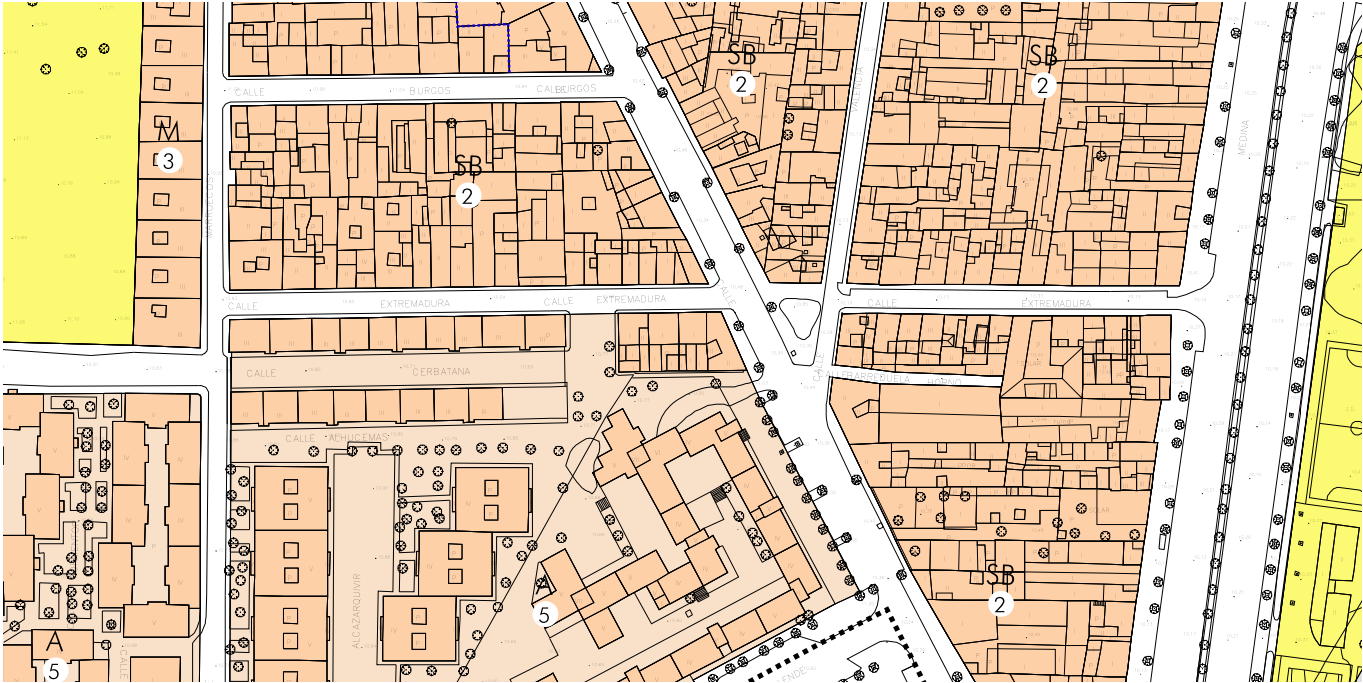
En este apartado se incluyen las Catalogaciones no incorporadas o erróneamente asumidas (tanto del PGOU 87 como de algunos PEP). De manera puntual también se recogen aquellas ordenaciones que son inexactas con el instrumento de planeamiento asumido (APIs)

MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU 87 NO INCORPORADAS

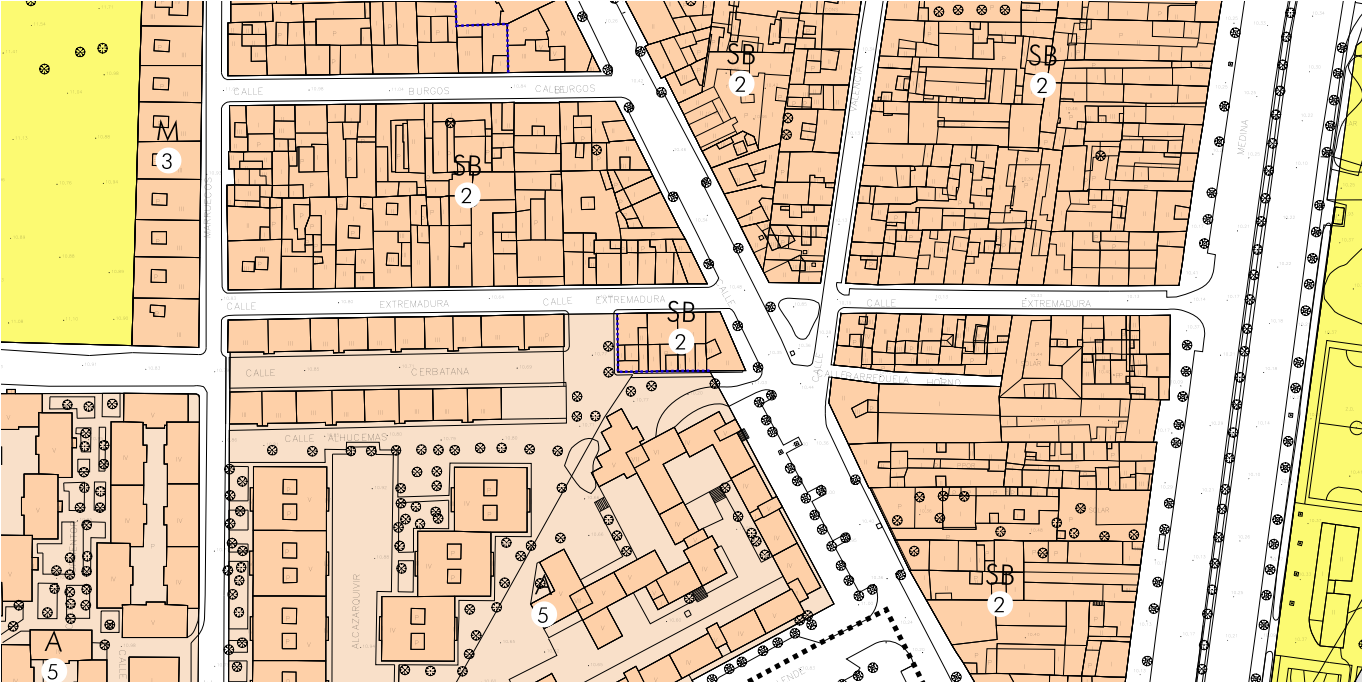
1_a.30_Parcels residenciales en calle Extremadura, 37-41 y calle Navarra, 3

(hoja 13-10 del plano de ordenación pormenorizada completa)

TEXTO REFUNDIDO



SUBSANACIÓN DE ERROR



El error se concreta en que no aparece la etiqueta que identifica la zona de ordenanza asignada a las parcelas sitas en calles Extremadura, 37-41 y calle Navarra, 3.

En el Texto Refundido las referidas parcelas aparecen con la etiqueta de edificación Abierta (A) 5 plantas.

Se subsana dicho error incorporando la etiqueta de Suburbana (SB) 2 plantas para dichas parcelas, conforme a la modificación puntual del PGOU anterior 3.3. del Tomo II, aprobada definitivamente el 31 de marzo de 1995 que le asignaba S1, y que en ningún caso se ha pretendido alterar. Así mismo, se procede a incorporar la realineación de la parcela urbanística colindante, A (5), a fin de representar correctamente el viario ejecutado y obtenido.